



Asamblea General

Distr. limitada
24 de septiembre de 2001
Español
Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones

Tema 25 del programa

Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones

Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Burkina Faso, Chad, China, Colombia, Comoras, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, México, Mongolia, Nepal, Níger, Omán, Países Bajos, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Turquía, Venezuela, Viet Nam y Yemen:
proyecto de resolución

Programa mundial para el diálogo entre civilizaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 53/22, de 4 de noviembre de 1998, 54/113, de 10 de diciembre de 1999, y 55/23, de 13 de noviembre de 2000, tituladas “Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones”,

Reafirmando los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas que son, entre otros, fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal y realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario y en el desarrollo y estímulo del respeto universal a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción de raza, sexo, idioma o religión,

Subrayando que todos los miembros se han comprometido a abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas,

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



Reafirmando su compromiso con el cumplimiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos, como norma común de comportamiento para todos los pueblos y todas las naciones y como fuente de inspiración para la ulterior promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales —políticas, sociales, económicas, civiles y culturales— con inclusión del derecho al desarrollo,

Haciendo hincapié en que todas las civilizaciones celebran la unidad y la diversidad de la humanidad, se enriquecen y han evolucionado gracias al diálogo con otras civilizaciones y en que, a pesar de los impedimentos creados por la intolerancia y la agresión, a lo largo de la historia ha habido una interacción constructiva entre diversas civilizaciones,

Destacando que todas las civilizaciones están unidas por una humanidad común, que permite celebrar el esplendor multicolor de los más altos logros de esta diversidad de civilización, y reafirmando que los logros en materia de civilización constituyen el patrimonio colectivo de la humanidad,

Recordando la Declaración de las Naciones Unidas del Milenio, de 8 de septiembre de 2000, que considera, entre otras cosas, que la tolerancia constituye uno de los valores fundamentales esenciales para las relaciones internacionales en el siglo XXI, y que debe promover activamente una cultura de paz y diálogo entre las civilizaciones, en que los seres humanos se respeten mutuamente en toda su diversidad de creencias, culturas e idiomas, sin temer ni reprimir las diferencias dentro de las sociedades ni entre éstas, antes bien, que deben apreciarse como preciados bienes de la humanidad,

Observando que la mundialización trae consigo un aumento de las relaciones entre las personas y de la interacción entre culturas y civilizaciones, y alentada por el hecho de que el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, que se celebra al comienzo del siglo XXI, ha subrayado que la mundialización es no sólo un proceso económico, financiero y tecnológico que puede ofrecer grandes beneficios, sino también plantea el reto de preservar y celebrar la rica diversidad intelectual y cultural de la humanidad y de la civilización,

Teniendo presente la valiosa contribución que el diálogo entre civilizaciones puede aportar para que se conozcan y comprendan mejor los valores comunes compartidos por toda la humanidad,

Reconociendo que los derechos humanos y las libertades fundamentales dimanán de la dignidad y el valor inherente a la persona humana y que por consiguiente son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados y que la persona humana es el objeto fundamental de los derechos humanos y las libertades fundamentales y, por lo tanto, debe ser su principal beneficiario y debe participar activamente en el logro de estos derechos y libertades,

Reafirmando que todos los pueblos tienen el derecho a la libre determinación, en virtud de la cual determinan libremente su condición política y buscan libremente su desarrollo económico, social y cultural,

Haciendo hincapié en que la promoción y la protección de la libertad de opinión y expresión y el compromiso colectivo de escuchar a los demás y aprender de ellos, y de respetar el patrimonio y la diversidad culturales son esenciales para el diálogo, el progreso y el adelanto humano,

Subrayando que la tolerancia y el respeto de la diversidad y la promoción y protección universales de los derechos humanos se refuerzan mutuamente, y reconociendo que la tolerancia y el respeto de la diversidad promueven eficazmente, entre otras cosas, la potenciación del papel de las mujeres y a su vez reciben apoyo de ella,

Recordando su resolución 55/254, de 31 de mayo de 2001, en la que se exhorta a todos los gobiernos a que hagan cuanto esté a su alcance por asegurarse de que los lugares religiosos sean plenamente respetados y protegidos,

Destacando la necesidad de reconocer y respetar la riqueza de todas las civilizaciones y de buscar un terreno común entre las civilizaciones para responder de manera general a los retos comunes que tiene ante sí la humanidad,

Celebrando el empeño colectivo de los gobiernos, las organizaciones internacionales, las organizaciones de la sociedad civil e incontables particulares por fomentar la comprensión mediante el diálogo constructivo entre civilizaciones,

Celebrando también los esfuerzos del Representante Personal del Secretario General para el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones y del grupo de personas eminentes establecido por el Secretario General,

Expresando su firme determinación de facilitar y promover el diálogo entre civilizaciones,

Proclama el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones.

A. Objetivos, principios y participantes

Artículo 1

El diálogo entre civilizaciones es un proceso entre civilizaciones y dentro de ellas, fundado en la inclusión, y un deseo colectivo de aprender, descubrir y examinar hipótesis, desvelar significados comunes y valores fundamentales e integrar múltiples perspectivas por medio del diálogo.

Artículo 2

El diálogo entre civilizaciones constituye un proceso encaminado a alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- El fomento de la inclusión, la equidad, la igualdad, la justicia y la tolerancia en las interacciones humanas;
- El fomento del entendimiento y el respeto mutuos mediante la interacción entre civilizaciones;
- El enriquecimiento mutuo y la promoción de los conocimientos y el aprecio de la riqueza y la sabiduría que tienen todas las civilizaciones;
- La identificación y promoción de terrenos comunes entre las civilizaciones a fin de encarar los retos comunes que constituyen una amenaza a los valores compartidos, los derechos humanos universales y los logros de la sociedad humana en diversas esferas;

- La promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales y el enriquecimiento del entendimiento común de los derechos humanos;
- El desarrollo de una mejor comprensión de las normas éticas comunes y de los valores humanos universales;
- El aumento del respeto a la diversidad cultural y al patrimonio cultural.

Artículo 3

La búsqueda de estos objetivos se verá facilitada por el compromiso colectivo con los siguientes principios:

- La fe en los derechos humanos, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y en la de las naciones, grandes y pequeñas;
- El cumplimiento de buena fe de las obligaciones establecidas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- El respeto a los principios fundamentales de justicia y derecho internacional;
- El reconocimiento de que las distintas fuentes de conocimiento y la diversidad cultural son características fundamentales de la sociedad humana y bienes indispensables y preciados para el adelanto y para el bienestar material y espiritual de la humanidad en su totalidad;
- El reconocimiento del derecho de los miembros de todas las civilizaciones a conservar y desarrollar su patrimonio cultural en el ámbito de sus propias sociedades;
- El compromiso con la inclusión, la cooperación y la búsqueda de entendimiento como mecanismos para promover valores comunes;
- La promoción de la participación de todos los individuos, pueblos y naciones en los procesos locales, nacionales e internacionales de adopción de decisiones.

Artículo 4

El diálogo entre civilizaciones aporta una contribución importante al progreso en las siguientes esferas:

- El fomento de la creación de confianza a nivel local, nacional, regional e internacional;
- La promoción de un entendimiento y conocimiento mutuos entre los diferentes grupos sociales, culturas y civilizaciones en diversas esferas, incluidas la cultura, la religión, la educación, la información, la ciencia y la tecnología;
- La manera de encarar las amenazas a la paz y la seguridad;
- La promoción y protección de los derechos humanos;
- La elaboración de normas éticas comunes.

Artículo 5

La participación en el diálogo entre civilizaciones será de alcance mundial y estará abierto a todos, es decir a:

- Los pueblos de todas las civilizaciones;
- Los académicos, filósofos, intelectuales, escritores, científicos, personas del mundo de las artes, la cultura y los medios de comunicación y los jóvenes, que desempeñan un papel fundamental en el inicio y el mantenimiento del diálogo entre civilizaciones;
- Los miembros de la sociedad civil y los representantes de las organizaciones no gubernamentales, en tanto que asociados fundamentales en la promoción del diálogo entre civilizaciones.

Artículo 6

Los gobiernos promoverán, alentarán y facilitarán el diálogo entre civilizaciones.

Artículo 7

Las organizaciones regionales e internacionales deben tomar medidas e iniciativas adecuadas para promover, facilitar y sostener el diálogo entre civilizaciones.

Artículo 8

Los medios de comunicación tienen una función indispensable y fundamental en la promoción del diálogo entre civilizaciones y en el fomento de un mayor entendimiento entre diversas civilizaciones y culturas.

Artículo 9

Las Naciones Unidas deben seguir promoviendo y fortaleciendo la cultura del diálogo entre civilizaciones.

B. Programa de acción

1. Se invita a los Estados, el sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, con los recursos existentes y también recurriendo a contribuciones voluntarias, a examinar los siguientes medios de promover el diálogo entre civilizaciones en todos los ámbitos:

- Facilitar y promover interacciones e intercambios entre todas las personas y, entre ellas, los intelectuales, filósofos y artistas de diversas sociedades y civilizaciones;
- Promover visitas recíprocas y reuniones de expertos en diversos campos de diferentes civilizaciones, culturas y ambientes, que proporcionen una oportunidad de descubrir puntos comunes entre diversas civilizaciones y culturas;
- Intercambiar visitas entre representantes del mundo de las artes y la cultura y organizar festivales culturales a través de los cuales los pueblos tengan la posibilidad de familiarizarse con otras culturas;

- Patrocinar conferencias, simposios y seminarios para promover la comprensión recíproca, la tolerancia y el diálogo entre civilizaciones;
 - Planificar competiciones deportivas, olimpiadas y competiciones científicas con miras a alentar relaciones recíprocas positivas entre los jóvenes de diferentes ambientes y culturas;
 - Estimular y fomentar la traducción y difusión de manuscritos y libros fundamentales y de estudios representativos de las diversas culturas y civilizaciones;
 - Fomentar el turismo histórico y cultural;
 - Incluir el estudio de diversas culturas y civilizaciones en los programas docentes, incluidas enseñanzas de idiomas, historia y filosofía sociopolítica de diversas civilizaciones, así como el intercambio de conocimientos, información y becas entre instituciones académicas;
 - Promover investigaciones y becas para alcanzar un entendimiento objetivo de las características de cada civilización y de sus diferencias, así como de los modos y medios de aumentar las interacciones constructivas y el entendimiento entre ellas;
 - Utilizar las tecnologías de las comunicaciones con inclusión de las de audio, vídeo, la prensa impresa, los multimedia y la Internet, para difundir el mensaje de diálogo y entendimiento a través del mundo entero y exponer y difundir ejemplos históricos de interacción constructiva entre diferentes civilizaciones;
 - Facilitar oportunidades equitativas de participación en la difusión de información con miras a alcanzar un entendimiento objetivo de todas las civilizaciones y de aumentar la interacción constructiva y la cooperación entre civilizaciones;
 - Aplicar programas que aumenten el espíritu de diálogo, de entendimiento y de rechazo de la intolerancia, la violencia y el racismo entre los pueblos, en particular entre los jóvenes;
 - Utilizar la existencia de emigrantes en diversas sociedades para cubrir los vacíos en el entendimiento entre culturas;
 - Consultar a fin de articular mecanismos eficaces para proteger los derechos de todos los pueblos a mantener su identidad cultural, facilitando su integración en su ambiente social.
2. Los Estados deben alentar y apoyar las iniciativas tomadas por la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales para promover el diálogo entre civilizaciones.
3. Se invita a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, a que elaboren medios y arbitrios pertinentes a los niveles nacional, regional e internacional para seguir promoviendo el diálogo y el entendimiento mutuo entre civilizaciones, y a que informen sobre sus actividades al Secretario General de las Naciones Unidas.
4. Se invita a los gobiernos, a las instituciones de financiación, a las organizaciones de la sociedad civil y al sector privado a que movilicen los recursos necesarios para promover el diálogo entre civilizaciones mediante, entre otras cosas, las contribuciones al Fondo Fiduciario establecido por el Secretario General en 1999 para ese fin.

5. Se invita al sistema de las Naciones Unidas, incluido en particular el Representante Personal del Secretario General para el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones y a la UNESCO a que sigan alentando y facilitando el diálogo entre civilizaciones y a que formulen medios y arbitrios para promover el diálogo entre civilizaciones en las actividades de las Naciones Unidas en diversas esferas.
 6. Se pide al Secretario General que informe a la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de este Programa de Acción.
-